

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) PROGRESIVAS 0+290 - 0+336.50 Y 0+576.60 - 0+715.60 EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI: 2600623.

Ruc/código :	20530062059	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CONSULTOR INTEGRAL DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	21:46:55

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En cuanto a la experiencia del postor en la especialidad se está definiendo a las obras similares lo siguiente: mejoramiento y/o construcción y/o recuperación de obras de infraestructura de riego y/o infraestructura de protección Solicitamos al comité de selección que se suprima la denominación infraestructura de protección que no guarda ninguna relación con el objeto de la convocatoria, o se busca favorecer a un postor en específico al no tratarse de una obra de similares características a la que se quiere contratar, además la opinión N° 030-2019/DTN, las actividades deben guardar una relación de semejanza con aquellas otras comprendidas en la definición de ¿obra¿ del Anexo Único del Reglamento. Por lo expuesto solicitamos al comité de selección acceder a nuestra solicitud de lo contrario se estaría restringiendo la participación de postores lo que estaría en contra del principio de libertad de concurrencia, para lo cual se pondrá de conocimiento a las autoridades pertinentes por los delitos que se estaría incurriendo.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 24

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia en las contrataciones

### Análisis respecto de la consulta u observación:

1. Que de acuerdo al Art 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el requerimiento contiene Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, al respecto también El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de estas consideraciones este colegiado NO ACOGE la observación planteada, en virtud que, de la verificación del presupuesto y planos de obra se observa la partida ESCOLLERA PARA BASE DE CANAL H=2.50M y L=185.50, el que va cumplir la función de protección del canal que se va a rehabilitar y llevar los niveles de cota, es de verificar que la incidencia porcentual de la partida ESCOLLERA PARA BASE DE CANAL H=2.50M y L=185.50 es mucho mayor que la partida REHABILITACION DE CANAL DE RIEGO L=185.50 ML, de lo expuesto se infiere que no existe ningún tipo de direccionamiento debido que la experiencia solicitada como infraestructura de protección es para que la empresa ganadora de la buena pro tenga la experiencia necesaria en la ejecución de la obra Maxime que una partida que tiene la mayor incidencia porcentual se encuentra dentro del presupuesto de obra, debe tenerse también en consideración de la denominación de la obra no determina su naturaleza.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITE ABSUELVE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) PROGRESIVAS 0+290 - 0+336.50 Y 0+576.60 - 0+715.60 EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI: 2600623.

Ruc/código : 20530062059

Fecha de envío : 25/10/2024

Nombre o Razón social : GRUPO CONSULTOR INTEGRAL DEL NORTE S.A.C.

Hora de envío : 21:46:55

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

el área usuaria para beneficiar a un determinado postor utiliza dos definiciones de obras similares ( 01 para los profesionales (residente) y otra para la experiencia del postor en la especialidad), transgrediendo las bases estandarizadas que contemplan que para los profesionales se debe solicitar experiencia en obras similares u obras en general y para la experiencia del postor en la especialidad solo se debe especificar obras similares. Solicitamos una sola definición de obras similares que debe estar especificada dentro de la experiencia del postor en la especialidad.

**Acápite de las bases : Sección:** Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** A-3 -B

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

2. De la observación planteada, se precisa al participante que nuestra entidad que se han elaborado las bases administrativas en estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD la misma que aprueba el uso de las bases estándar para los procedimiento de selección, que en dichas bases administrativas no hacen mención que la experiencia del personal clave deba ser la misma experiencia que se le solicita al postor para acreditar la experiencia de postor en la especialidad, solo se menciona que deba ser similares al objeto de la contratación; que la experiencia solicitada al residente corresponde a obras de protección y/o muros y/o infraestructura hidráulica la que corresponde al objeto de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE NO ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) PROGRESIVAS 0+290 - 0+336.50 Y 0+576.60 - 0+715.60 EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI: 2600623.

Ruc/código :	20530062059	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CONSULTOR INTEGRAL DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	21:46:55

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

CONFIRMAR QUE SE ENTREGARAN ADELANTOS DIRECTO Y MATERIALES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** 2.5.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

3. La presente tiene la característica de consulta, por lo que este colegiado aclara que, si se entregara adelantos directo y de materiales, se entiende que estos cumplan con las exigencias establecidas en las bases administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE ACLARA LA CONSULTA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) PROGRESIVAS 0+290 - 0+336.50 Y 0+576.60 - 0+715.60 EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI: 2600623.

Ruc/código :	20530062059	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CONSULTOR INTEGRAL DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	21:46:55

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité selección si en el Anexo N°6 Precio de la Oferta se debe consignar la fecha del valor referencia?, de ser afirmativa la respuesta, qué fecha debe consignarse? la del valor referencia del expediente técnico ó la fecha de la presentación de la oferta

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO 06      Literal: LITERAL 6      Página: 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

4. La presente tiene la característica de consulta, por lo que este colegiado aclara que, los postores si deben indicar la fecha del precio de su oferta en el Anexo N°06, de acuerdo con la fecha de determinación del valor referencial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE ACLARA LA CONSULTA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) PROGRESIVAS 0+290 - 0+336.50 Y 0+576.60 - 0+715.60 EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI: 2600623.

Ruc/código : 20409381503

Fecha de envío : 28/10/2024

Nombre o Razón social : OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS JDR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 13:04:11

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En los "DOCUMENTOS QUE ACREDITA LA REPRESENTACION DE QUIEN SUBCRIBE LA OFERTA", confirmar que la VIGENCIA PODER no cuenta con un límite de antigüedad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** b      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La presente tiene la característica de consulta, por lo que este colegiado aclara que, LA VIGENCIA DE PODER no cuenta con límite de antigüedad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE ABSUELVE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) PROGRESIVAS 0+290 - 0+336.50 Y 0+576.60 - 0+715.60 EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI: 2600623.

Ruc/código :	20409381503	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS JDR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	13:04:11

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En el Numeral 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo. Por lo cual se solicita que se suprima los Anexos 6, que no corresponde a dicha modalidad y con motivo de la integración de bases, se publique únicamente el anexo 6 que deberá ser usado para la presentación de ofertas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** anexo      **Literal:** 6      **Página:** 76

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

6. Se observa en las bases administrativas y este colegiado en base a su consulta precisa y/o indica, determina que la denominación del refiero anexo es: Anexo N° 6

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE ACLARA LA CONSULTA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) PROGRESIVAS 0+290 - 0+336.50 Y 0+576.60 - 0+715.60 EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI: 2600623.

Ruc/código :	20409381503	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS JDR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	13:04:11

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

se observa que la infraestructura a construir corresponde a una obra de infraestructura de riego que en su presupuesto contiene: Movimiento de tierras, obras de concreto armado, obras de concreto simple, etc, se solicita para una transparencia se suprime el termino infraestructura de proteccion que no guarda relacion alguna con el procedimiento constructivo y menos con las partidas programadas, en ese sentido a fin de garantizar la transparencia se suprime denominaciones que no tienen relacion alguna con el objeto de la convocatoria garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el art. 2 (libertad de concurrencia y transparencia) de la ley de contrataciones con el estado. De no acoger la observacion el comité de selección estaria cometiendo un presunto direccionamiento del proceso, maxime si se solicita infraestructura de proteccion claramente denota un direccionamiento del proceso hacia un determinado postor que ya previo cuenta con ese tipo de obra. De persistir la conducta anticompetitiva del comité de selección se le comunicara inmediatamente a la secretaria técnica de la comisión de defensa de la libre competencia del indecopi, al osce y a la CGR

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: b      Página: 40  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

7. Que de acuerdo al Art 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el requerimiento contiene Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, al respecto también El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de estas consideraciones este colegiado NO ACOGE la observación planteada, en virtud que, de la verificación del presupuesto y planos de obra se observa la partida ESCOLLERA PARA BASE DE CANAL H=2.50M y L=185.50, el que va cumplir la función de protección del canal que se va a rehabilitar y llevar los niveles de cota, es de verificar que la incidencia porcentual de la partida ESCOLLERA PARA BASE DE CANAL H=2.50M y L=185.50 es mucho mayor que la partida REHABILITACION DE CANAL DE RIEGO L=185.50 ML, de lo expuesto se infiere que no existe ningún tipo de direccionamiento debido que la experiencia solicitada como infraestructura de protección es para que la empresa ganadora de la buena pro tenga la experiencia necesaria en la ejecución de la obra Maxime que una partida que tiene la mayor incidencia porcentual se encuentra dentro del presupuesto de obra, debe tenerse también en consideración de la denominación de la obra no determina su naturaleza.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
EL COMITE NO ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) PROGRESIVAS 0+290 - 0+336.50 Y 0+576.60 - 0+715.60 EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI: 2600623.

Ruc/código :	20409381503	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS JDR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	13:04:11

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

se observa que en el caso del personal clave para el perfil del residente se solicite ing civil sin tener en cuenta que por especialidad también corresponde a profesionales ing agricola, en ese sentido solicitamos considerar que el residente pueda ser un profesional de ing agricola que además se encuentra disponibles en la region

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que por la naturaleza de la obra la formación académica del profesional clave, que asumirá las funciones de Residente de obra, también podrá ser ingeniero agrícola por lo que la formación académica quedará redactada de la siguiente forma - Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola, por lo que SE ACOGE la observacion

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE ACOGE LA OBSERVACION Y SE INCORPORA CON OCASION DE LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) PROGRESIVAS 0+290 - 0+336.50 Y 0+576.60 - 0+715.60 EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI: 2600623.

Ruc/código :	20409381503	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS JDR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	13:04:11

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto como especialista en seguridad debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero forestal o ingeniero agrícola o ingeniero ambiental y recursos ambientales y/o ingeniero de recursos naturales contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional para ingeniero colegiado habilitado en cualquier especialidad para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de esta manera permite la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y facilita la participación de profesionales de la zona con experiencia sin que afecte la calidad de la ejecución de obra

**Acápite de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** a.2      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

9. Que de acuerdo al Art 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el requerimiento contiene Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, al respecto también El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de esto se precisa que el profesional clave especialista en seguridad, su formación académica con el objeto de la contratación y las funciones que se le asignara, de lo expuesto este colegiado NO ACOGE su observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE NO ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) PROGRESIVAS 0+290 - 0+336.50 Y 0+576.60 - 0+715.60 EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI: 2600623.

Ruc/código : 20508598786

Fecha de envío : 28/10/2024

Nombre o Razón social : JOMIVI S.A.C.

Hora de envío : 18:36:34

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

SE HA DESCARGADO EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA VERIFICANDO QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE OBRA NO SE HA CONSIDERADO EL TRIBUTO SENCICO, POR LO QUE AL SER OBLIGATORIA SE SOLICITA EN TODO CASO LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO PARA HACER LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE. CASO CONTRARIO SUSTENTAR TECNICA Y JURIDICAMENTE PORQUE NO SE HA CONSIDERADO ESTE TRIBUT

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** EXPEDIENTE      **Literal:** TECNICO      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 34.4 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

10. Se precisa al participante que en la sección III del expediente publicado en el portal SEACE se encuentra el archivo en extensión PDF denominado desagregado de gastos generales (folio 171), en el que se verifica que se encuentra considerado el tributo SENCICO en los gastos generales fijos, de lo expuesto este colegiado NO ACOGE la observación planteada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE NO ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) PROGRESIVAS 0+290 - 0+336.50 Y 0+576.60 - 0+715.60 EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI: 2600623.

Ruc/código :	20508598786	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	JOMIVI S.A.C.	Hora de envío :	18:36:34

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO SE ADVIERTE QUE NO SE HA PUBLICADO LA MEMORIA DE CALCULO. POR LO QUE SE SOLICITA SE PUBLIQUE O EN CASO CONTRARIO FUNDAMENTAR TECNICA Y JURIDCIAMENTE PORQUE NO SE ELABORADO LA MEMORIA DE CALCULO O PORQUE NO SE SERIA

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: EXPEDIENTE      Literal: TECNICO      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

11. Se precisa al participante que en la sección III del expediente técnico publicado en el portal SEACE se encuentra el archivo en extensión PDF denominado CALCULO DE DISEÑO HIDRAULICO (folios 35-45) en el que se verifica que se encuentran las memorias de cálculo, de lo expuesto este colegiado NO ACOGE la observación planteada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE NO ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) PROGRESIVAS 0+290 - 0+336.50 Y 0+576.60 - 0+715.60 EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI: 2600623.

Ruc/código :	20605432345	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES TUMBES NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:35:56

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Se observa experiencia del postor en la especialidad se está definiendo a las obras similares lo siguiente: mejoramiento y/o construcción y/o recuperación de obras de infraestructura de riego y/o infraestructura de protección, se solicita al honorable comité de selección que se suprima la denominación infraestructura de protección que no guarda ninguna relación con el objeto de la convocatoria, en las partidas del presupuesto no hay ninguna partida de infraestructura de protección, se estaría direccionando la adjudicación a un determinado postor, al no tratarse de una obra de similares características a la que se quiere contratar, además la opinión N° 030-2019/DTN, las actividades deben guardar una relación de semejanza con aquellas otras comprendidas en la definición de ¿obra¿ del Anexo Único del Reglamento. Se solicita al comité de selección acceder a nuestra solicitud de lo contrario se estaría restringiendo la participación de postores lo que estaría en contra del principio de libertad de concurrencia, para lo cual se pondrá de conocimiento a las autoridades pertinentes por los delitos que se estaría incurriendo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

12. Que de acuerdo al Art 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el requerimiento contiene Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, al respecto también El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de estas consideraciones este colegiado NO ACOGE la observación planteada, en virtud que, de la verificación del presupuesto y planos de obra se observa la partida ESCOLLERA PARA BASE DE CANAL H=2.50M y L=185.50, el que va cumplir la función de protección del canal que se va a rehabilitar y llevar los niveles de cota, es de verificar que la incidencia porcentual de la partida ESCOLLERA PARA BASE DE CANAL H=2.50M y L=185.50 es mucho mayor que la partida REHABILITACION DE CANAL DE RIEGO L=185.50 ML, de lo expuesto se infiere que no existe ningún tipo de direccionamiento debido que la experiencia solicitada como infraestructura de protección es para que la empresa ganadora de la buena pro tenga la experiencia necesaria en la ejecución de la obra Maxime que una partida que tiene la mayor incidencia porcentual se encuentra dentro del presupuesto de obra, debe tenerse también en consideración de la denominación de la obra no determina su naturaleza.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE NO ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASITAS

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) PROGRESIVAS 0+290 - 0+336.50 Y 0+576.60 - 0+715.60 EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES - CUI: 2600623.

Ruc/código :	20605432345	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES TUMBES NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:35:56

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto como especialista en seguridad debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero forestal o ingeniero agrícola o ingeniero ambiental y recursos ambientales y/o ingeniero de recursos naturales contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional para ingeniero colegiado habilitado en cualquier especialidad para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de esta manera permite la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y facilita la participación de profesionales de la zona con experiencia sin que afecte la calidad de la ejecución de obra

**Acápites de las bases :** Sección: Específico      Numeral: 3.1      Literal: B      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

13. Que de acuerdo al Art 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el requerimiento contiene Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, al respecto también El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de esto se precisa que el profesional clave especialista en seguridad, su formación académica con el objeto de la contratación y las funciones que se le asignara, de lo expuesto este colegiado NO ACOGE su observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE NO ACOGE LA OBSERVACION